



**DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION/SUSTITUCIÓN DE LA “ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID”**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de ordenanzas y reglamentos municipales, la Concejalía de Tráfico y Movilidad practica la presente **CONSULTA PÚBLICA PREVIA** referida a la **modificación/sustitución de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID”**, con arreglo a las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES**

En el marco jurídico determinado por lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como por el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, regulador de las Zonas de Bajas Emisiones, el Ayuntamiento Pleno de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2024, acordó aprobar definitivamente el Proyecto y la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE, en adelante), siendo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de noviembre de 2024, donde se puede tomar conocimiento de los mismos.

La sentencia 281/2026 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sede de Valladolid, de fecha 16 de marzo de 2026, ha declarado la nulidad de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Valladolid. El fallo judicial no cuestiona el fondo de la regulación establecida sino, a su juicio, determinadas deficiencias formales o procedimentales en la tramitación administrativa. La sentencia no es firme y frente a la misma el Ayuntamiento tiene prevista la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, de manera que tanto el Proyecto como la Ordenanza aprobados siguen vigentes hasta que el tribunal competente adopte la decisión que corresponda respecto a la preparación y, en su caso, la interposición del recurso de casación.

Finalmente, no puede obviarse que continúa pendiente de resolución judicial el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Asociación Ecologistas en Acción Valladolid contra la Ordenanza y Proyecto aprobados (Procedimiento Ordinario nº 1241/2024).

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOJEW5M5DNCCHQS43TGGM	Fecha	22/04/2026 08:44:58	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOJEW5M5DNCCHQS43TGGM">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOJEW5M5DNCCHQS43TGGM</a>	Página	1/4	



## 2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

La implantación de la ZBE en Valladolid -según los antecedentes anteriormente referidos- ha permitido adquirir una experiencia relevante en su gestión, control y evaluación, así como identificar aspectos susceptibles de mejora en su configuración normativa y operativa, teniendo en cuenta también el conocimiento y experiencia de otros modelos de ZBE implantados en otras Ciudades de España.

En este contexto, y en coherencia con el carácter dinámico de las políticas públicas en materia de movilidad sostenible y calidad ambiental, el Ayuntamiento de Valladolid puede considerar conveniente y oportuno iniciar la tramitación de una modificación/sustitución de la ordenanza reguladora de la ZBE, orientada a su perfeccionamiento, actualización y mejora; respondiendo exclusivamente a tratar de maximizar -en la medida de lo posible- la mejora regulatoria, seguridad jurídica, eficiencia, proporcionalidad y actualización del instrumento normativo, sin que implique o se pueda derivar valoración municipal de carácter negativo -todo lo contrario- sobre la validez, eficacia o adecuación a Derecho de la Ordenanza y proyecto técnico aprobados y vigentes según los antecedentes referidos.

El planteamiento inicial se orienta a modificar la ordenanza aprobada definitivamente en su momento y actualmente vigente al no haber adquirido firmeza la sentencia de la Sala que declara su nulidad. No obstante lo anterior, no se descarta que la ordenanza referida sea sustituida por otra nueva, y esa es la razón de la previsión que se hace en el apartado 4 de esta consulta ("posibles alternativas regulatorias y no regulatorias") respecto a la posibilidad de aprobar un nuevo modelo regulatorio.

## 3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN. OBJETIVOS

La iniciativa de consulta pública previa que ahora se plantea es oportuna por la necesidad de adaptarse a las circunstancias propias de la experiencia de Valladolid en la gestión y aplicación de la ZBE desde su implantación, así como para poder incorporar mejores prácticas o innovaciones de otros modelos regulatorios establecidos por otras Ciudades.

En concreto, la modificación/sustitución de la Ordenanza y proyecto técnico vigentes que ahora se plantea tiene como objetivos operativos y alcance concreto:

- Optimizar el diseño técnico y operativo de la ZBE vigente.
- Clarificar y sistematizar determinados conceptos y previsiones normativas.
- Mejorar la eficacia y eficiencia de las medidas vigentes.
- Adaptar la regulación a la evolución de los patrones de movilidad urbana.
- Conveniencia en su caso de incorporar nuevos avances tecnológicos.
- Reforzar la integración con otras políticas sectoriales municipales.
- Mejorar la accesibilidad y una mayor comprensión de la norma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOJEWM5DNCCHQS43TGGM	Fecha	22/04/2026 08:44:58
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOJEWM5DNCCHQS43TGGM">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOJEWM5DNCCHQS43TGGM</a>	Página	2/4





Y todo ello en el marco general del cumplimiento de la normativa vigente y manteniendo los objetivos estratégicos de:

- Garantizar la continuidad de las políticas municipales en materia de mejora de la calidad del aire, reducción de emisiones contaminantes y movilidad sostenible.
- Regular el acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE de forma eficiente, proporcionada y asociada al contexto más específico y actual de la Ciudad de Valladolid.
- Garantizar la transparencia, participación ciudadana y seguridad jurídica.

Finalmente, señalar que no se descarta que el texto que resulte de la modificación/sustitución de la Ordenanza reguladora de la ZBE, atendiendo al proyecto que, en su caso, se apruebe previamente a su aplicación, tenga incidencia en los planes aprobados anteriormente por el Ayuntamiento, concretamente planes municipales en materia de calidad del aire y el PIMUSSVA, por lo que las opiniones y sugerencias que se puedan presentar durante el plazo de consulta pública previa también pueden proyectarse sobre dichos planes en la medida en que se produzca la incidencia o relación ya referidas.

#### **4. POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Las posibles soluciones alternativas regulatorias son:

- La modificación parcial de los contenidos de la vigente Ordenanza y proyecto técnico en aquellos aspectos que se consideren susceptibles de mejora, según los objetivos anteriormente referidos y teniendo en cuenta el tiempo y las circunstancias producidas desde la implantación de la ZBE en la Ciudad de Valladolid.
- O bien, en caso de una modificación de alcance relevante o por seguridad jurídica, la sustitución íntegra de la Ordenanza y Proyecto actualmente vigentes por otro nuevo modelo regulatorio.
- O, en su caso, la conclusión del mantenimiento de la regulación vigente.

No se contempla una alternativa no regulatoria, en la medida de que se trata de aspectos y cuestiones que requieren una previsión normativa en orden a garantizar su efectivo cumplimiento.

#### **5. CAUCE DE PARTICIPACIÓN**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones y sugerencias sobre los aspectos planteados en esta Consulta pública, desde el día de su publicación en el Tablón de

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOJEW5M5DNCCHQS43TGGM	Fecha	22/04/2026 08:44:58	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOJEW5M5DNCCHQS43TGGM">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOJEW5M5DNCCHQS43TGGM</a>	Página	3/4	



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Tráfico y Movilidad

Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid hasta el **día 31 de mayo de 2026** inclusive, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- En el buzón digital de “Reclamaciones y Sugerencias” sito en <https://www.valladolid.gob.es/es/reclamaciones-sugerencias>
- En el buzón de correo electrónico: **[cpptm@ava.es](mailto:cpptm@ava.es)**
- En el Registro general del Ayuntamiento de Valladolid.

Solo serán consideradas las aportaciones o consideraciones de remitentes que estén identificados.

Con carácter general las aportaciones se consideran no confidenciales y de libre difusión. Las partes que se consideren confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones de dicha calificación.

EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

*Alberto Gutiérrez Alberca*

Código Seguro de Verificación	IVVH2PXOJEW5DNCCHQS43TGGM	Fecha	22/04/2026 08:44:58
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOJEW5DNCCHQS43TGGM">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PXOJEW5DNCCHQS43TGGM</a>	Página	4/4

